



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 027-2010-MPCH/A

Chiclayo, 21 JUL. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 183 -2010-MDP/A, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remitiendo Ordenanza N° 135-2010-MDP, Oficio N° 01-013-000000277 de la Jefatura del SATCH, Informe Legal N° 282-2010/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Ordinaria del 21 de julio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 183 -2010-MDP/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remitiendo Ordenanza N° 135-2010-MDP, para su ratificación la misma que establece el Régimen de Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las playas del Distrito de Pimentel.

Que, vistos los Informes del La Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y lineamientos correctos para su elaboración, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio del 2010 el Concejo en unanimidad acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del 2010, por unanimidad el Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la ratificación de la Ordenanza N° 135-2010-MDP emitida por la Municipalidad Distrital de Pimentel la misma que aprueba el marco normativo del el Régimen de Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las playas del Distrito de Pimentel.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE





ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 15632, promulgada el 28 de octubre de 1994, establece que los acuerdos municipales son resoluciones que expresan la voluntad del Concejo Municipal y que tienen carácter de ley dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad.

Que el artículo 40 de la Ley N° 15632 establece que el Concejo Municipal es el órgano de gobierno y administración de la Municipalidad y que sus acuerdos tienen carácter de ley dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 15632 establece que el Concejo Municipal es el órgano de gobierno y administración de la Municipalidad y que sus acuerdos tienen carácter de ley dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 15632 y de la Ley N° 15632, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno y administración de la Municipalidad y que sus acuerdos tienen carácter de ley dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41 de la Ley N° 15632 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2010, por unanimidad el Concejo.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer de la Gerencia de Relaciones Públicas y de la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.